

**ANEJO N°1:
REPORTAJE FOTOGRÁFICO**



Foto nº 2



Foto nº 3



Foto nº 6



Foto nº 7

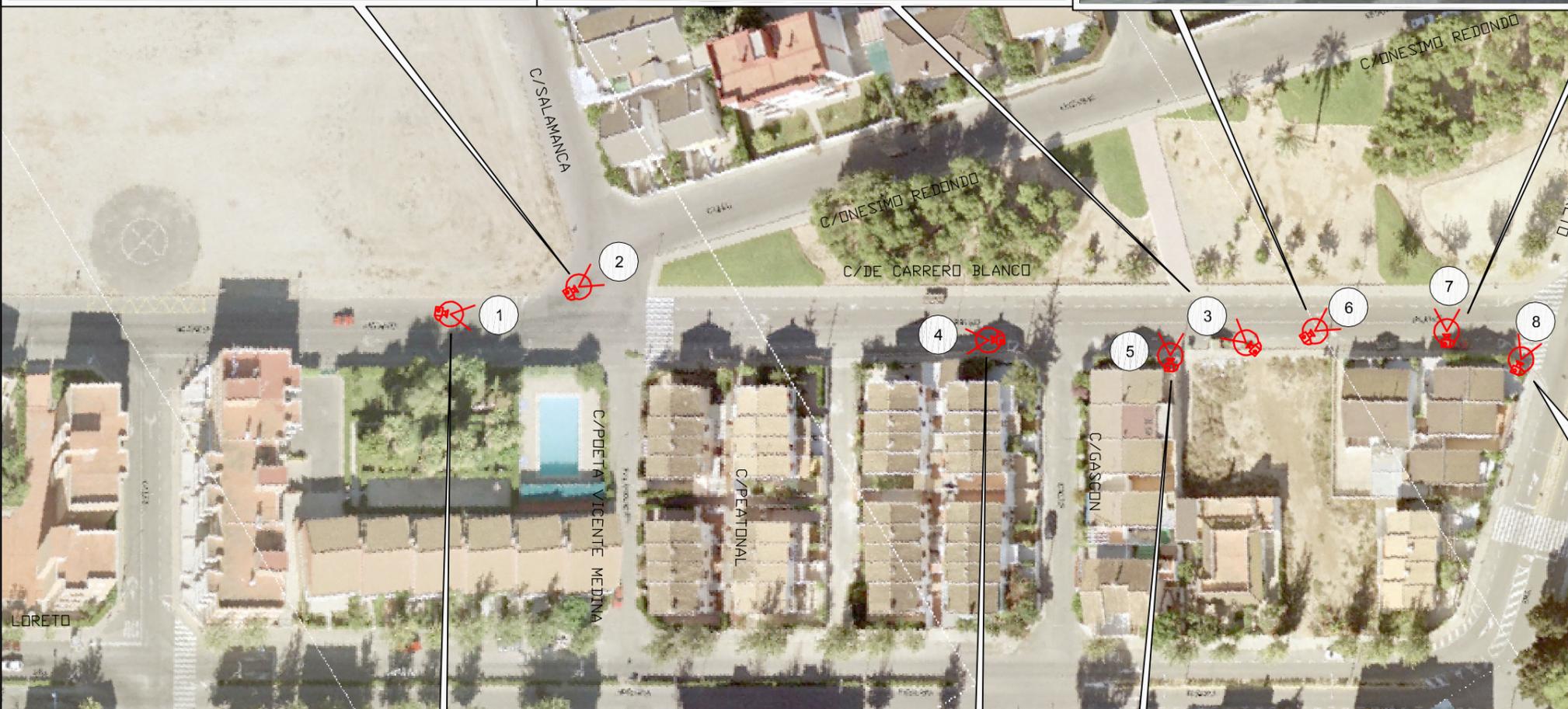


Foto nº 8



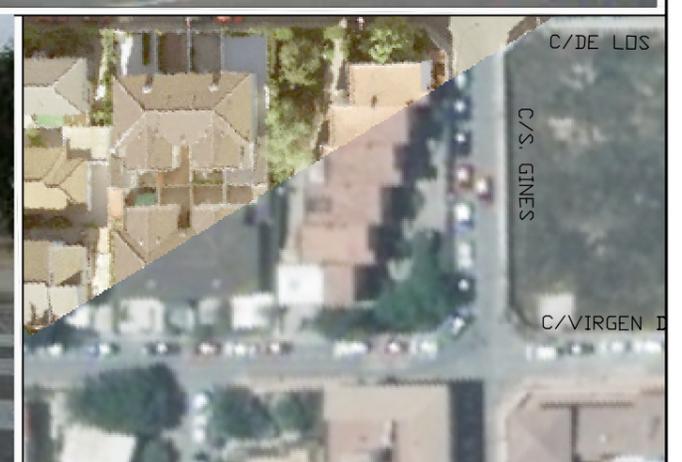
Foto nº 1

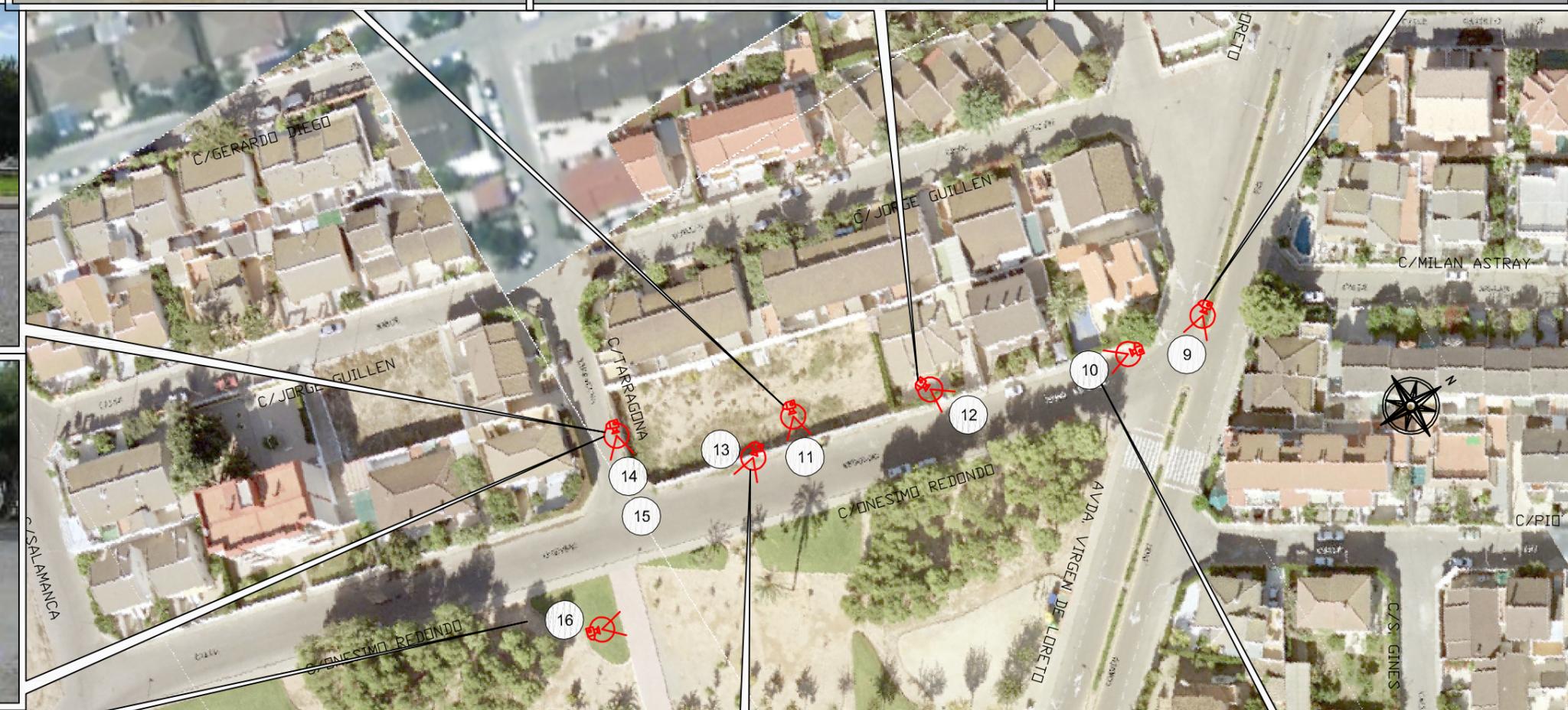


Foto nº 4



Foto nº 5





ANEJO N°2:
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Negociado: **PARQUES Y JARDINES**
Asunto: **PARQUES Y JARDINES – Informe.**
Expediente: **P25012014/000329**

PARQUES Y JARDINES

Habiendo recibido en este Negociado la Propuesta del Proyecto "Colectores y Tanque de tormentas en Avenida Carrero Blanco de Santiago de la Ribera", en término municipal de San Javier, de acuerdo con el Estudio de Dispositivos de laminación de caudales excedentes de la red de saneamiento de Santiago de la Ribera, se procede a dar el visto bueno a dicha propuesta, siempre y cuando se cumplan las premisas en el descritas, además de cumplir con la actual Ordenanza Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de San Javier, de 24 de abril de 2.007, en su Título II, Creación de espacios ajardinados, remodelaciones, mejoras y plantación de arbolado, en el que entre otros, cabe destacar el artículo 8, el cual dicta:

"Durante el desarrollo de las obras o implantación de instalaciones que afecten a los espacios verdes, se tomarán las medidas necesarias para evitar dañar o deteriorar las plantas y demás elementos:

- a) *Antes del inicio de los trabajos, se protegerán todos los elementos vegetales o de mobiliario que se encuentren a menos de 2 m. del radio de acción de las obras o de la circulación o emplazamiento de vehículos y maquinaria.*
- b) *Si hay árboles en el radio de influencia de los trabajos, se instalará un vallado de tablonces, paneles o aislantes de una altura no inferior a 3 m. Si sólo debe protegerse el tronco, el vallado se colocará alrededor sin contacto directo con la corteza para evitar posibles heridas. La protección se retirará al terminar los trabajos."*

Respecto a la creación de un área de juego de niños y un área de ejercicio de mayores, ambas deberán cumplir la Normativa Europea UNE-EN 1177: 1998 Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos y UNE-EN 1176 Equipamiento de las áreas de juego.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

San Javier, a 21 de octubre de 2.014.

La Técnico Auxiliar de Parques y Jardines.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines.

Ana Belén Gómez Gómez.

Alfonso Sámpér Úbeda.

4. CONTROL DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

El control de recepción tiene por objeto comprobar las características técnicas mínimas exigidas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción.

Durante la construcción de las obras el director de la ejecución de la obra realizará un control de recepción que comprenderá:

- Control de la documentación de los suministros.
- Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
- Control mediante ensayos.

En el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del presente proyecto se detallan las condiciones de recepción de los productos.

Los diferentes controles, en fase de recepción, se realizarán según las exigencias de la normativa vigente de aplicación, de la que se incorpora, a continuación, un listado por materiales y elementos constructivos:

CEMENTOS

Instrucción para la recepción de cementos (RC-08)

Aprobada por el Real Decreto 956/2008, de 6 de junio (BOE 19/06/2008).

- Anejo 4. Suministro
- Artículos 7. Almacenamiento
- Artículo 6. Control de recepción

Cementos comunes

Obligatoriedad del mercado CE para este material (UNE-EN 197-1), aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

HORMIGÓN ARMADO

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

Aprobada por Real Decreto 1247/2008 de 18 de julio. (BOE 22/08/1998)

- CAPÍTULO XVI. Control de la conformidad de los productos
- Anejo 21. Documentación de suministro y control

RED DE AGUAS PLUVIALES

Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado)

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4) aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Tuberías y pozos de PVC estructurado.

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13476).

Pates para pozos de registro enterrados

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13101), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

5. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Los diferentes controles, en fase de ejecución, se realizarán según las exigencias de la normativa vigente de aplicación, de la que se incorpora, a continuación, un listado por elementos constructivos:

HORMIGÓN ARMADO

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08)

Aprobada por Real Decreto 1247/2008 de 18 de julio. (BOE 22/08/1998)

Fase de ejecución de elementos constructivos:

- Artículo 93.º Comprobaciones previas al comienzo de la ejecución
- Artículo 97.º Control de los procesos de hormigonado
- Artículo 98.º Control de procesos posteriores al hormigonado
- Artículo 99.º Control del montaje y uniones de elementos prefabricados
- Artículo 100.º Control del elemento construido

6. CONTROL DE LA OBRA TERMINADA

Según establece el artículo 7.4 de la Parte I del CTE, con el fin de comprobar las prestaciones finales del edificio en la obra terminada deben realizarse las verificaciones y pruebas de servicio establecidas en el proyecto o por la dirección facultativa y las previstas en el CTE y resto de la legislación aplicable que se enumera a continuación:

HORMIGÓN ARMADO

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08)

Aprobada por Real Decreto 2661/1998 de 11 de diciembre. (BOE 13/01/1998).

Artículo 4.9. Documentación final de la obra.